



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado EI-00503-202101255-Sigef Id: 377863

Folios: 24 Anexos: 0 Fecha: 18-febrero-2021 16:11:07

Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA

Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER

GALLEGO, JOHN JAIRO BELTRAN QUIÑONES, CRISTIAN MAURICIO

AMAYA MARTINEZ, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, RAFAEL

IGNACIO THOMAS BOHORQUEZ, MAGNOLIA VEGA RODRIGUEZ

Serie: 50.41 SubSerie: 50.41.9

## COMUNICACIÓN INTERNA

**PARA:** **MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO**  
Directora General  
**ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**  
Subdirectora Financiera y Administrativa  
**JOHN JAIRO BELTRÁN QUIÑONES**  
Subdirector Técnico de Prestaciones Económicas  
**CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**RAFAEL IGNACIO THOMAS BOHÓRQUEZ**  
Jefe Oficina de Informática y Sistemas  
**MAGNOLIA VEGA RODRÍGUEZ**  
Asesora de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano

**DE:** **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 371 de 2010 y Decreto 189 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Cordial saludo,

En desarrollo del Plan Anual de Auditorías de FONCEP de la vigencia 2021, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al cumplimiento de los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital – Decreto 371-2010 y Decreto 189 de 2020, cuyo resultado se comunica para su conocimiento y fines pertinentes.

### 1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el cumplimiento de los lineamientos consagrados en el Decreto 371 de 2010 y Decreto 189 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, por parte del FONCEP, con el

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



fin de preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificar el proceso de contratación
- Verificar el proceso de atención al ciudadano, los sistemas de información y PQRSD.
- Verificar los procesos de participación ciudadana y control social.
- Verificar el Sistema de Control Interno.
- Verificar los lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción

## 3. ALCANCE

Cumplimiento de los lineamientos para preservar, fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital, Decreto 371 de 2010, de la vigencia 2020.

## 4. MARCO NORMATIVO

Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Decreto 371 de 2010, *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la Corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*.

Circular 09 de 2016, cuyo asunto hace referencia al *“Cumplimiento acuerdo 630 de 2015, decretos distritales 371 de 2010, 197 de 2014 y 392 de 2015, circulares 006 y 012 de 2015 de la Veeduría Distrital”*.

Circular 006 de 2017, expedida por el Secretario General de la Alcaldía Mayor y el Veedor Distrital, cuyo asunto hace referencia a la *“Implementación formato de elaboración y presentación de informes de quejas y reclamos”*.

Decreto 189 de 2020 *“ Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia , integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden territorial..”*

## 5. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la información reportada por las áreas que participan en esta verificación revisando el cumplimiento, aplicación y seguimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 371 de 2010 y demás normas complementarias, durante la vigencia 2020, a través de la página web y los aplicativos que se operan en la entidad.

De acuerdo con el análisis efectuado, se verificó la publicidad en concordancia con la gestión de los procesos contractuales, oportunidad de las respuestas de las PQRSD presentadas ante el FONCEP, mecanismos de participación ciudadana, operación y aplicación efectiva de los

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



mecanismos de control generados en la vigencia objeto de seguimiento.

## 5.1 VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

**Artículo 2. Numeral 1).** *“La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.”*

En el marco de las acciones desplegadas para la lucha contra la corrupción, durante la vigencia 2020, se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica adelantó las siguientes acciones:

1. Mediante acta No.1 del 8 de enero de 2020, el Comité de Contratación del FONCEP aprobó el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020. La Subdirección Financiera y Administrativa lideró la consolidación del plan revisando cada una de las líneas y ajustándolas de acuerdo a las necesidades y al presupuesto asignado para la vigencia; la versión inicial con sus modificaciones fue publicada en la página web de la entidad a través del enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia/contratacion/plan-anual-adquisiciones>.

De acuerdo con la información suministrada por el área Administrativa, el Plan Anual de Adquisiciones 2020 programó 222 actividades de las cuales ejecutó 188 para un avance del 85%. El PAA tuvo 26 modificaciones cuyas versiones fueron publicadas en la plataforma del Secop II, enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=es-O&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 74, literal e) del artículo 9º de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Trabajó de manera conjunta con la Oficina Asesora de Planeación en la definición de los riesgos de corrupción que podrían llegar a presentarse en los procesos de contratación, realizó seguimiento trimestral frente a la materialización de los riesgos que se contemplan en la matriz.

2. Publicó cada uno de los procesos de contratación realizados por la entidad a través de las plataformas electrónicas como SECOP II, Contratación a la Vista y página web del FONCEP, en esta última, se clasificó los procesos por modalidad y vigencia, los cuales pueden ser consultados directamente a través del enlace del Secop. [http://www.foncep.gov.co/transparencia/cont/ejecucion\\_contratos](http://www.foncep.gov.co/transparencia/cont/ejecucion_contratos), en cumplimiento del Artículo 10 de la Ley 1712 de 2014 en concordancia con la Resolución 3564 de 2015.
3. Elaboró lineamientos dirigidos a los abogados contratistas responsables de llevar a cabo los procesos de contratación, en donde se establece: *“Lineamientos generales para el trámite de revisión de documentos previos, en los diferentes procesos de contratación con el fin de*

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98  
Edificio Condominio Parque Santander  
Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



*prevenir posibles riesgos de corrupción”, en el mismo se detallaron los aspectos que debían tenerse en cuenta en la revisión de los documentos previos de los procesos, dependiendo del tipo de modalidad a realizar, conforme a lo señalado en el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios, evidencia ID 364654, de fecha 24 de noviembre de 2020.*

4. Se fijó lineamiento general a los miembros de comités evaluadores, el cual fue compartido a cada uno de ellos junto con el acto administrativo de designación, en el que se detallaron las responsabilidades, funciones y principios que debían regir en sus actuaciones. El documento se denominó *“Lineamientos generales para la designación y ejercicio de miembros de Comité Evaluador en los procesos de contratación llevados a cabo por el FONCEP”*, se remitió como evidencia los correos del 2 y 16 de diciembre de 2020, en el que se comunicó el lineamiento para tener en cuenta en los procesos SASI-03-2020 y SASI\_01 de 2020.
5. Elaboró el Manual de supervisión e interventoría el cual fue socializado a todos los funcionarios de la entidad responsables de ejercer supervisión de contratos, en el mismo se señala entre otras cosas las responsabilidades y deberes que tienen los funcionarios públicos cuando ejercen actividades de supervisión de contratos con el fin de evitar actos de corrupción al interior de la entidad. .El documento se encuentra publicado en VISION con el código MOI-APO-GCN-002 del 27 de agosto de 2020.

De otra parte, la Oficina de Control Interno a través del desarrollo de la auditoría especial al cumplimiento normativo en materia de contratación comunicada a través de los informes radicados con ID. 336327 del 26 de mayo 2020, ID. 352130 del 9 de septiembre de 2020 y ID. 367877 del 11 de diciembre 2020, evidenció que la Oficina Asesora Jurídica tuvo en cuenta la recomendación de la Oficina de Control Interno de incorporar en los estudios previos el perfil del candidato a contratar señalando el núcleo básico profesional y la experiencia requerida de acuerdo a la necesidad expuesta por el área interesada, como criterios para seleccionar la oferta y como mecanismo de transparencia en la escogencia del o de los candidatos que apoyaron las labores de la entidad.

**Artículo 2 Numeral 2) “La elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación”.**

La Oficina de Control Interno a través de los seguimientos efectuados a la gestión contractual durante la vigencia 2020, evidenció que los procesos objeto de revisión (modalidades de licitación, selección abreviada y mínima cuantía) registraron el análisis económico del sector y los estudios de mercado los cuales se realizaron con base en las cotizaciones aportadas por los proveedores para determinar el presupuesto oficial de los procesos contractuales, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

De igual manera se evidenció que con base en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2020, para el FONCEP se estableció para la ejecución de contratos de menor cuantía la suma de \$570.571.950 COP y para mínima cuantía \$57.057.195 COP, rangos que se tuvieron en cuenta para el desarrollo de la contratación con el FONCEP en sus diferentes modalidades,

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



situación que se confirmó a través de la auditoría especial realizada al cumplimiento normativo en materia de contratación por la OCI, comunicados a través de los informes radicados con ID. 336327, ID. 352130 y ID. 367877 en esa vigencia.

**Artículo 2. Numeral 3. “La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes a la contratación, la materialización de lo requerido por la Entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.”**

Se evidenció a través de los seguimientos efectuados por parte de la Oficina de Control Interno a la gestión contractual durante la vigencia 2020, que los procesos contractuales tomados como selectivo fueron objeto de evaluación de ofertas por el Comité evaluador, instancia que se encargó de analizar que las propuestas presentadas en los diferentes procesos de selección se sujetaran a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. Los informes emitidos registraron la oferta más favorable para la entidad y los soportes de la propuesta ganadora fue publicada en el SECOP II, cumpliendo con los principios de transparencia y deber de selección objetiva, derivados del principio de igualdad previsto en la Constitución Política, y en cumplimiento del Manual de Contratación código MOI-APO-GNC-001 v.4.

**Se recomienda** que se adopten mecanismos o lineamientos para la declaración de conflictos de interés para los integrantes del comité evaluador de las ofertas económicas presentadas por los proveedores, de acuerdo con las disposiciones de la función pública.

**Artículo. 2. Numeral 4. “El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.”**

Se evidenció que el proceso de gestión contractual a través del Manual de Contratación código MOI-APO-GNC-001 v.4, en el capítulo II “Documentos y estudios previos”, numeral 2.2 “Aspectos a tener en cuenta para la Elaboración de Estudios Previos” contempla los lineamientos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales para seleccionar la propuesta más favorable para la entidad, de otra parte, el proceso cuenta con el formato “Estudios previos para la contratación por prestación de servicios profesionales” código FOR-APO-GCN-028 v. 3 y el instructivo “Elaboración de estudios previos” código INS-APO-GCN-001 v.1, los cuales determinan los elementos a tener en cuenta para la elaboración de los estudios y documentos previos para la contratación.

Con respecto a la tipificación, estimación y asignación del riesgo previsible, se evidenció que en todos los contratos de la muestra tomada en el seguimiento contractual de la vigencia 2020, se registró el diligenciando del Formato de Matriz de Asignación de Riesgos establecido en el SGI, consignando el análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza del objeto a contratar.

**Artículo 2. Numeral 5. “La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y**

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



***vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos”.***

Se observó que las obligaciones específicas de control, supervisión y vigilancia a cargo de los supervisores se encuentran consignadas en el Manual de supervisión e interventoría código MOI-APO-GNC-002 v.1, de igual manera, el proceso cuenta con el “*Formato de delegación y supervisión de contrato*” Código FOR-APO-GNC-016 v.7, entre otros, señalando las acciones de seguimiento a su labor, entre otros deberes.

Se evidenció que la Oficina Asesora Jurídica elaboró, socializó e implementó el formato de informe de supervisión código FOR-APO-GCN-030 v. 1, a partir del mes de agosto de 2020, con el que se buscó efectuar por parte del supervisor seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, al avance de la ejecución presupuestal, al monitoreo de riesgos y a las modificaciones contractuales a que hubiese lugar, por lo que se consideró que la acción implementada fue efectiva, al corroborar en el informe de auditoría del período comprendido entre el 1 de agosto al 31 de octubre de 2020 comunicado con el ID 367877 de fecha 11 de diciembre de 2020, que los procesos tomados como selectivo se les efectuó seguimiento a las obligaciones pactadas.

***Artículo 2. Numeral 6. “La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución.***

El FONCEP durante la vigencia 2020, no desarrolló ningún proceso contractual relacionado con otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones de obra.

***Artículo 2. Numeral 7. “La retroalimentación permanente hacia los centros de gestión de la entidad, sobre las experiencias exitosas o no en materia de ejecución contractual, y la generación de directrices para la adopción de acciones tendientes a replicar o conjurar su ocurrencia y lograr la efectiva obtención de los bienes y servicios”.***

Durante la vigencia 2020, la Oficina Asesora Jurídica acompañó a las diferentes dependencias del FONCEP, en la elaboración de los documentos previos a los diferentes procesos de contratación, este apoyo se prestó de igual manera en las mesas técnicas del Comité de Contratación, brindando asesoría frente a la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la entidad, quedando como registro las actas suscritas.

Se brindó capacitación virtual el día 29 de agosto de 2020, a los responsables de ejercer supervisión de contratos y estructurar procesos de contratación, en donde se socializaron las responsabilidades, deberes y derechos que tienen en el marco de su ejercicio, como los documentos ajustados del proceso entre los que se pueden mencionar: Manual de supervisión e interventoría, Formato de estudios previos para celebrar contratos de prestación de servicios y Matriz de riesgos transitorios contractuales, entre otros.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Otra forma de retroalimentación fue la desarrollada por la Oficina de Control Interno con los seguimientos a los planes de mejoramiento externos como internos con corte a 31 de diciembre de 2020, cuyos resultados fueron comunicados a la alta dirección y a las áreas interesadas, señalando: *“De acuerdo con el seguimiento al plan de mejoramiento de la Contraloría, se registró 1 hallazgo con 2 acciones relacionados con fortalecer la labor de la supervisión los cuales presentaron una eficacia del 100%”*.

Con respecto al plan de mejoramiento Interno, se registraron 2 hallazgos relacionados: i. Actualizar y socializar el formato de estudios previos para la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, incluyendo los criterios de selección como: idoneidad y experiencia laboral y ii. Elaborar, socializar e implementar un formato de informe mensual de supervisión independiente al del contratista, con una eficacia del 100%.

## **5.2. VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y PQRS**

**Artículo 3. Numeral 1. *“La atención de los ciudadanos con calidez y amabilidad y el suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales y Numeral. 6 *“La operación continua, eficiente y efectiva del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones que garantice oportunidad y calidad en la respuesta, en términos de coherencia entre lo pedido y lo respondido”****

La Oficina de Control interno a través de los dos (2) seguimientos realizados al estado de las PQRSD entre el período comprendido entre 1 de diciembre de 2019 al 31 de octubre de 2020 y comunicados mediante radicados ID. 340291 del 24 de junio de 2020 y ID. 367897 del 11 de diciembre 2020, evidenció a través de los reportes de PQRSD enviados por la Dirección General del FONCEP, que la entidad recibió un total de 1.258 peticiones; con el fin de verificar los presupuestos del derecho de petición que se resuelva en oportunidad, resolución de fondo, clara, precisa y congruente con lo solicitado y ser puesta en conocimiento del peticionario, en el primer semestre, de una muestra no estadística de 120 peticiones (de un total de 615 PQRS recibidas), se observó que en 8 peticiones se excedió el plazo legal establecido, incumpliendo los términos dispuestos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, situación que conllevó a la formulación de un plan de mejoramiento estableciendo acciones que logran la atención de las PQRSD con oportunidad y materialidad de acuerdo a los lineamientos establecidos por ley.

En el segundo semestre la OCI tomó una muestra no estadística de 128 peticiones equivalente al 20%, (de un total de 643 PQRS recibidas), observando que las peticiones se encontraron cargadas en formato PDF legible, que fueron atendidas con oportunidad, entregando respuestas parciales y de fondo congruentes con el objeto de la petición dentro de los términos de ley, en cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19 y en el que se amplió los términos para atender las peticiones que se encontraban en curso o que se radicaran durante la vigencia del confinamiento.

**Artículo 3. Numeral 2. *“El reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, así como de quien ostenta la calidad de Defensor Ciudadano, con el fin de concientizar a todos los servidores públicos sobre la importancia***

### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



**de esta labor para el mejoramiento de la gestión” y Numeral. 4 “El diseño e implementación de los mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos responsables del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, el Defensor del Ciudadano y todas las dependencias de cada Entidad, con el fin de lograr mayor eficacia en la solución de los requerimientos ciudadanos y prevenir los riesgos que pueden generarse en desarrollo de dichos procesos”.**

Se evidenció que FONCEP a través del mapa de procesos reconoció como proceso estratégico el “Servicio al ciudadano” cuyo objetivo es “Diseñar y gestionar estrategias de servicio dirigidas a los grupos de valor (FONCEP - FPPB) y la ciudadanía en el marco del portafolio de trámites y servicios, para propiciar las experiencias positivas con el FONCEP” liderado por la Dirección a través de la Asesora de Comunicaciones de la entidad.

De otra parte se verificó, que mediante Resolución No. 00029 del 1 de septiembre de 2020 de 2020, se designó como Defensora de la Ciudadanía a la servidora pública LVR que ejerce las funciones como asesora de la Dirección código 105 grado 04, documento que se encuentra publicado en la página web de la entidad en el enlace [http://www.foncep.gov.co/sites/default/files/componente-web-archivos/dg\\_29\\_de\\_sept.\\_1\\_de\\_2020.pdf](http://www.foncep.gov.co/sites/default/files/componente-web-archivos/dg_29_de_sept._1_de_2020.pdf), de igual manera la entidad cuenta con un “Protocolo de servicio al ciudadano” que tiene como objetivo fijar lineamientos para garantizar los derechos de atención a los grupos de interés y de valor de la entidad, a través de un servicio digno, efectivo, de calidad y oportuno con el fin de satisfacer y mejorar sus necesidades y calidad de vida, como parte de las acciones definidas para dar respuesta a las PQRSD, la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, junto con la Gerencia de Pensiones y la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes, definió un total de 33 respuesta rápidas lo que implica mayor agilidad en el trámite, que incluye tiempos y la normatividad que la rige, entre otros.

De acuerdo con la información remitida por correo electrónico del 12 de febrero de 2020, la Defensora del Ciudadano, señaló que las acciones desplegadas durante la vigencia, en razón de las funciones del Decreto 392 de 2015, fueron las siguientes:

- Realizó seguimiento al cumplimiento de la normatividad relacionada con servicio al ciudadano.
- Formuló recomendaciones al representante legal de la entidad para facilitar la interacción entre la entidad y la ciudadanía, contribuyendo a fortalecer la confianza en la administración.
- En el último comité de experiencia a la ciudadanía de la vigencia 2020 se conocieron necesidades pendientes con la Oficina de Informática y Sistemas y quedó como compromiso agilizar la contratación de la planta telefónica, como canal prioritario de nuestros grupos de valor.
- Diseñar e implementar estrategias de promoción de derechos y deberes de la ciudadanía, así como de los canales de interacción con la administración distrital disponibles, dirigidos a servidores públicos y ciudadanía en general.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES





**Artículo 3. Numeral 3 “El registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que reciba cada Entidad, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, así como también la elaboración de un informe estadístico mensual de estos requerimientos, a partir de los reportes generados por el mismo, el cual deberá ser remitido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a la Veeduría Distrital, con el fin de obtener una información estadística precisa, correspondiente a cada entidad.”**

**Circular 09 de 2016, cuyo asunto hace referencia al “Cumplimiento acuerdo 630 de 2015, decretos distritales 371 de 2010, 197 de 2014 y 392 de 2015, circulares 006 y 012 de 2015 de la Veeduría Distrital”. “... La Administración Distrital centralizará todas las peticiones a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones del cual harán parte todas las entidades del Distrito. Los ciudadanos podrán registrarse para hacer seguimiento de su petición: En consecuencia, las entidades deben disponer de los recursos necesarios para integrar los sistemas de gestión documental de las entidades con el SDQS y realizar la respectiva coordinación con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C”.**

La Oficina de Control Interno evidenció a través de los seguimientos realizados al estado de las PQRSD de la vigencia 2020, que el FONCEP registró las PQRSD a través del aplicativo SIGEF y cuyos reportes señalan de manera paralela que el SDQS - “Bogotá Te Escucha”, se radicaron solo 74 peticiones. Al evidenciar que los registros no provienen del sistema implementado por el Distrito para tener el registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que recibe cada entidad, por los diferentes canales, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, se le preguntó a la Asesora de Comunicación y Servicio al Ciudadano sobre ¿Qué estrategias de solución se han adelantado para ajustar los inconvenientes en la conexión del enlace Bogotá te escucha y el gestor documental de FONCEP? y ¿Cuál es su estado actual?, obteniendo como respuesta:

*“Que se realizó solicitud a la Subdirección de Servicio a la Ciudadanía de la Alcaldía Mayor a través de la mesa de ayuda (soportepeticiones@alcaldiabogota.gov.co) para que revisaran la funcionalidad de la conexión entre el sistema Bogotá Te Escucha (SDQS) y SIGEF recibiendo como respuesta:*

*“En atención a su solicitud, se informa que se validó los usuarios de web service en los ambientes de producción swweb16 y preproducción swweb16 y se informa que se encuentran activos:”. Una vez recibida la respuesta, se procede con el registro de los siguientes GLPI’s al área de sistemas:*

- Incidencia - Revisión enlace Bogotá te escucha y SIGEF - ID 2021000247 (FONCEP)
- Incidencia - revisión enlace Bogotá te escucha y SIGEF - ID 2021000075 (FONCEP)
- Incidencia - Solicitud revisión SERVICIO WEB FONCEP SGD CONTROL DOC - ID 2020004209 (FONCEP).

*A la fecha no se ha obtenido respuesta de su parte.*

*Nota: actualmente contamos con un plan de mejora vigente derivado de la auditoría realizada por la Contraloría, allí la OIS incluye acciones encaminadas a dar solución a lo relacionado anteriormente.*

La Oficina de Control Interno evidenció que el plan de mejoramiento que se tiene suscrito con la

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Contraloría de Bogotá incluye entre sus acciones: *“Realizar mesas de trabajo con los ingenieros de la Alcaldía para soportar la interfaz de Bogotá te Escucha, para determinar la forma en que puedan ingresar las radicaciones en su totalidad sin problema”* e *“Implementar una herramienta que le permita al área identificar cuales radicados no se pueden registrar correctamente a través de la interfaz y la razón de por qué no se radicó, con el fin de que se gestionen las mismas”*, las cuales finalizan en junio y septiembre de 2021 respectivamente.

**Recomendación:** Continuar con las adecuaciones tecnológicas que permitan enlazar el sistema “Bogotá te escucha” con el SIGEF, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 731 del 27 de diciembre de 2018, el Concejo de Bogotá estableció que *“Todos los organismos y las entidades deberán adoptar como único sistema de peticiones ciudadanas, el sistema distrital para la gestión de peticiones ciudadanas y registrarlas de conformidad con los lineamientos dados por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá”*.

Con respecto a la publicación de los informes del estado de las peticiones, quejas, reclamos denuncias y solicitudes de acceso a la información radicados en la entidad, se evidenció en la página web de la entidad a través del enlace, <http://www.foncep.gov.co/transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/Informe-pqr-de-nuncias-solicitudes>, los informes de periodicidad mensual, trimestral y semestral de la vigencia 2020.

De igual forma, a través de la plataforma Red Distrital de Quejas y Reclamos <http://redquejas.veeduriadistrital.gov.co:82/>; se evidenció que durante la vigencia 2020, se publicaron los informes estadísticos mensuales de las PQRSD del FONCEP, a más tardar los primeros 15 días hábiles del mes siguiente al respectivo corte, en cumplimiento de la Circular Conjunta No. 006 del 2007 de la Veeduría Distrital.

**Artículo 3. Numeral 5. “La ubicación estratégica de la dependencia encargada del trámite de atención de quejas, reclamos y solicitudes y la señalización visible para que se facilite el acceso a la comunidad.”**

El FONCEP en su estructura organizacional no tiene una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las PQRS de la entidad, sin embargo, se evidenció de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales SFA-000343 del 5 de diciembre de 2019, que el Asesor 105-05 ubicado en la Dirección General - Gestión de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, tiene entre sus funciones a su cargo: *“6. Liderar el diseño, la implementación y seguimiento del modelo de servicio al ciudadano de la entidad. 7. Asesorar, liderar y realizar el seguimiento al proceso de gestión de PQRSD, de acuerdo con los términos de ley y las políticas distritales”*.

De otra parte, la entidad tiene a disposición de sus afiliados y pensionados diferentes mecanismos de atención de fácil acceso entre los que se puede mencionar está la página <http://www.foncep.gov.co/>, a través de la cual se brinda información bajo los lineamientos de la Ley 1712 de 2014, dos puntos de atención: Dirección: Carrera 6 N. 14-98 Edificio Condominio Parque Santander Torre A Conmutador: 3 076200 ext. 214 o 411 en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. y en el Super Cade CAD Carrera 30 No. 25-90 Módulo 38. Teléfono: 307 62 00 ext. 214 o 411, en el horario de 7:00 a.m a 5:00 p.m, el correo electrónico

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



servicioalciudadano@foncep.gov.co y la línea gratuita nacional 01 8000 11 99 29, entre otros.

Vale la pena anotar que en cumplimiento del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por medio de la cual se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas con ocasión de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se observó que el medio de recepción más utilizado por el grupo de valor de la entidad fue el correo electrónico con 770 peticiones y le sigue el presencial con 253 solicitudes.

**Artículo 3. Numeral 7. “La participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso misional de atención a quejas, reclamos y solicitudes en la Red Distrital de Quejas y Reclamos liderada por la Veeduría Distrital y la adopción de medidas tendientes a acoger las recomendaciones que en el seno de dicha instancia se formulen.”**

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales SFA-000343 del 5 de diciembre de 2019, el asesor 105-05 de la Dirección General que tiene entre sus funciones “6. Liderar el diseño, la implementación y seguimiento del modelo de servicio al ciudadano de la entidad. 7. Asesorar, liderar y realizar el seguimiento al proceso de gestión de PQRSD, de acuerdo con los términos de ley y las políticas distritales”, informó mediante correo electrónico del 12 de febrero de la vigencia, que asistió a las reuniones programadas y se adoptaron las siguientes iniciativas:

Iniciativa unificada de sensibilización y divulgación para promover el conocimiento del conglomerado (y de manera indirecta, la propia administración) en forma virtual, efectiva y breve, por medio de videos cortos o cápsulas informativas sobre:

- Derecho de petición (tipologías, términos y canales de atención)
- Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha"
- Tablero de Control Ciudadano.

Materialización de la Política Pública Pensional de Servicio al Ciudadano (Cualificación de los equipos de trabajo, conformación de una planta con perfiles adecuados y con proceso de formación acordes y constantes)

Preferencia de la virtualidad para las actividades de recepción y radicación de trámites y servicios.

Frente a lo expuesto, se recomienda al Asesor de la Dirección General - Gestión de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, participar en las sesiones convocadas por la Veeduría Distrital, principalmente en las que definen el plan de trabajo para la vigencia 2021 aprobado por el Nodo Central y por la Plenaria, que establece el diseño de estrategias que apuntan al mejoramiento del servicio a la ciudadanía en las entidades del Distrito.

### **5.3. VERIFICACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**Artículo 4 Numeral. 1 “Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o**

#### **Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



**las normas que lo modifiquen”. Numeral 2. “Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”.**

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP durante el 2020, realizó diferentes actividades para mantener informado a los grupos de valor y a la ciudadanía, las cuales están respaldadas con estrategias de información y divulgación, se hizo uso de los canales virtuales para dar a conocer a los grupos de valor información relevante relacionada con FONCEP, más específicamente en temas relacionados con Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024, planeación estratégica FONCEP 2020 – 2024 y Proyecto de Inversión – PI 2020 – 2024, entre otras actividades durante la vigencia se desarrollaron:

Tabla No. 1 Relación de actividades divulgadas a los grupos de valor 2020

<b>Nombre del evento</b>	<b>Resultados de la actividad</b>
Publicación informe de gestión del año 2019	Se realizó el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2019, se cargó en la página web de la entidad el 31 de enero de 2020 en el vínculo: Informe de gestión y resultados
Publicación Revista Digital FONCEPIANDO	Fecha evento: abril, agosto y diciembre Se publicó la revista digital FONCEPIANDO en los siguientes periodos:  <u>Segundo cuatrimestre:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Nuevos desafíos para la gestión pensional de Distrito</li><li>• Atención al ciudadano en tiempos pandémicos</li><li>• Artículo: las enseñanzas de la pandemia</li><li>• Vivencias: Reloj no marques las horas, porque voy a envejecer</li></ul> <u>Tercer cuatrimestre</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Una política de atención integral para una vejez activa, digna y feliz</li><li>• El IDR D al servicio de los mayores</li><li>• Fondos públicos o fondos privados para pensionarse</li><li>• La importancia de los rituales en la estética del COVID-19.</li></ul>
Uso de redes sociales para divulgación y diálogo de la gestión del FONCEP	Fecha evento: abril, agosto y diciembre Se realizó la publicación de información a través de los canales virtuales de FONCEP, a los grupos de valor e interés del avance del FONCEP a través de campañas denominadas: <ul style="list-style-type: none"><li>• Bogotá no se rinde</li><li>• Mapas Bogotá</li><li>• Datos abiertos – transparencia y acceso a la información</li><li>• Campaña rendición de cuentas (expectativa y sectorial) #FONCEPRindeCuentas .</li></ul>
Rendición de cuentas sectorial	Fecha evento: 03 de diciembre de 2020 Se realizó la rendición de cuentas sectorial, para ello: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se realizaron jornadas preparatorias con las entidades del sector</li><li>• Se aplicó encuesta para validar con la ciudadanía la información de la gestión de su interés</li></ul>

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Nombre del evento	Resultados de la actividad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se publicó el informe a presentar, previo a la jornada, para revisión por parte de los ciudadanos</li> <li>• Se realizó la jornada a través de youtube live y se publicó en las redes de FONCEP #HaciendaCuentasClaras</li> <li>• Se aplicó encuesta de rendición de cuentas postrransmisión.</li> <li>• Se creó la sección denominada huella de gestión donde se registra toda la información de la rendición de cuentas sectorial</li> </ul>
Día del pensionado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taller de encuadernación - Areandina</li> <li>• Recomendaciones de salud – SDS</li> <li>• Rumba del pensionado - IDR D</li> <li>• Concierto OFB - Orquesta Filarmónica de Bogotá</li> <li>• Bonos regalo – Apoyo Davivienda</li> </ul>
Día Nacional de la tercera edad y pensionado	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transmisión en vivo vía web –Bingo FONCEP</li> </ul>

Fuente: Proceso Atención al Ciudadano

De otra parte, se evidenció que de manera permanentemente durante la vigencia 2020, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web, a través del enlace [http://www.foncep.gov.co/transparencia/contratacion/informacion\\_contractual](http://www.foncep.gov.co/transparencia/contratacion/informacion_contractual), se publicó la información contractual (audiencias y avisos de convocatoria) y se invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer el control social a la contratación para que participaran en cualquiera de sus etapas y presentar observaciones y a consultar la documentación que respalda los procesos a través de la plataforma del SECOP ii, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

**Artículo 4 Numeral 3 “Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite”.**  
**Numeral 5. “Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión” y Numeral. 6 “Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad”.**

Durante la vigencia 2020, la entidad participó en la audiencia pública de rendición de cuentas sectorial realizada el 3 de diciembre. Adicionalmente, se realizaron actividades de rendición de cuentas como las relacionadas a continuación:

Publicación del informe de gestión de la vigencia 2019

Publicación de la revista digital FONCEPIANDO con información relevante para los grupos de valor e interés de la entidad.

Uso de redes sociales para divulgación y diálogo de la información de FONCEP

Creación del espacio denominado huella de gestión

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98  
 Edificio Condominio Parque Santander  
 Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
 PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
 CESANTÍAS Y PENSIONES



En cuanto a la memoria histórica, se cuenta con los informes de vigencias anteriores, cargados en la página web de la entidad en el siguiente enlace: [Informes de gestión, evaluación y auditoría - sección: Informes de rendición de cuentas a los ciudadanos](#)

De las actividades de mejora planteadas, se identificaron:

Para la celebración del día del pensionado, se realizó la actividad de manera virtual en dos jornadas (Día de la tercera edad y el pensionado 2020) dada la emergencia nacional decretada.

Se incentivó el uso de los canales virtuales para mantener diálogo de doble vía con la ciudadanía y generar información de valor para los grupos de valor e interés de la entidad.

Se está realizando seguimiento detallado y más estricto a la respuesta de PQRSD, así mismo se implementaron respuesta tipo asociadas a trámites, con el fin dar respuestas eficientes a las solicitudes ciudadanas.

A través de la plataforma Colibrí, dispuesta por la Veeduría Distrital, se realiza seguimiento a los compromisos que establece la Administración Distrital y las comunidades en espacios de participación ciudadana, a la fecha no se han cargado, dado que no se han establecido compromisos.

De otra parte, se evidenció que la Oficina de Control Interno en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, comunicó mediante el ID 371734 del 8 de enero de 2021, el seguimiento al cumplimiento de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) con corte diciembre de 2020, en el que se mencionó que el porcentaje de cumplimiento relacionado con el componente de “rendición de cuentas” logró un acumulado del 100%.

**Se recomienda** que la entidad considere, sin perjuicio de la rendición de cuentas pública del sector, realizar un balance público permanente del trabajo realizado durante cada vigencia, en el marco de la rendición de cuentas y los diálogos, recopilada a través de los informes de gestión y reportes a la junta directiva, entre otros temas de interés para los servidores y grupos de valor del FONCEP, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Protocolo para la rendición de cuentas permanente en las entidades del Distrito – Información, diálogo y responsabilidad, dispuesto por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor en el mes de diciembre de 2020 y en el que se fijan pautas comunes de trabajo relacionadas con el despliegue de procesos de rendición de cuentas permanentes, integrales y transversales a la gestión pública.

**Artículo 4 Numeral No. 4 “Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.**

Con el objetivo de generar la participación ciudadana en la construcción y/o ajuste de los planes de la entidad, se realizaron reuniones virtuales con los presidentes de las asociaciones de pensionados con el fin de divulgar las actividades definidas para ellos y escuchar sus inquietudes frente a trámites, servicios y atención general por parte de la entidad. No se solicitó

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



acompañamiento de la Veeduría.

#### 5.4. VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO

**Artículo 5 Numeral 1. “La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar los actividades de manera eficiente y efectiva”.**

Durante la vigencia 2020, el Proceso de Gestión de Talento Humano en aras de lograr la promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, se desarrollaron las siguientes actividades:

Se participó en la iniciativa de la Alcaldesa Mayor llamada “La senda de la integridad” la cual consistió en luchar contra la corrupción en la ciudad a través de la construcción de normas sociales que permitieran tener procesos transparentes e integrales en el ámbito público. Para ello, se realizó socialización mediante piezas de comunicación enviadas a los correos electrónicos de los servidores los días 20-08-2020, 7-09-2020, 24-09-2020) y así facilitar la divulgación y participación activa de todos. De igual manera el 17-12-2020 a través de pieza publicitaria se dio a conocer a todos los servidores el mapa de riesgos de corrupción.

Siguiendo con la iniciativa se adelantó el curso de cultura de la integridad que buscó reforzar el desarrollo de una gestión pública transparente, desde los equipos de trabajo y posteriormente se realizó la elección de los gestores de integridad y socialización de los cinco valores que lo conforman.

Se evidenció que la entidad adelantó actividades de capacitación a los servidores de la entidad en diferentes temáticas entre las jornadas de formación se destacaron:

Tabla No. 2 Relación de capacitaciones efectuadas durante la vigencia 2020

Programación / temas	Actividad desarrollada
<b>Capacitación temas de Reinducción:</b> Fecha: Mayo a noviembre de 2020	Servidores capacitados: 08 cursos de gobernanza pública 07 cursos de políticas públicas 08 supervisión de contratos estatales 05 curso MIPG 04 curso presupuesto público o Descripción: Cursos virtuales de la Plataforma PAO del DASC (gobernanza pública, políticas públicas, supervisión de contratos estatales), Plataforma de Formación del DAFP (MIPG) y Plataforma Soy10Aprende de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

	(presupuesto público).
<b>Temas sobre Creación de valor público:</b> Fecha: Junio 25, julio 28 y agosto 20 de 2020	Evaluación del desempeño laboral Participaron servidores y gerentes públicos a las sesiones virtuales de capacitación programadas por el DASC
<b>Temas sobre Control social y participación ciudadana</b> Fecha: Agosto a noviembre de 2020	Ley 1757 de 2015 Servidores capacitados: 03 curso control social al empleo público 20 curso participación, control social y paz o Descripción: Cursos virtuales de la Plataforma PAO del DASC (control social al empleo público) y de la Plataforma de Formación de la Veeduría Distrital (participación, control social y paz).
<b>Directiva 003 – Régimen disciplinario y manejo de bienes</b> Fecha: Agosto 12 y 19 de 2020	Se realizaron jornadas de capacitación en régimen disciplinario y manejo de bienes para todos los colaboradores de la entidad, con el apoyo de la Personería de Bogotá. Servidores capacitados -Primera jornada : 68 régimen disciplinario del servidor público 47 manejo de bienes -Segunda jornada: 41 régimen disciplinario del servidor público 38 manejo de bienes
<b>Probidad y ética de lo público:</b> Servicio al ciudadano Fecha: Julio y noviembre de 2020	Servidores capacitados:  02 curso de atención al ciudadano DASC 01 curso de servicio al ciudadano – Veeduría Distrital Cursos virtuales de servicio y atención al ciudadano, de la Veeduría Distrital.

Fuente: Proceso de Gestión de Talento Humano ID 376696 del 12-febrero-2021

La Oficina de Control Interno durante la vigencia 2020, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, realizó seguimiento al avance del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano –PAAC y Mapa de Riesgos de corrupción, para lo cual registró que el porcentaje de cumplimiento se estableció con base a la ejecución de cada una de las actividades establecidas por componente, por lo cual, teniendo en cuenta el cumplimiento parcial de la actividad asociada al Plan de gestión de la integridad 2020 (11 actividades ejecutadas de las 17 programadas), se tiene como resultado total de cumplimiento para la vigencia del 99,5% del PAAC.

Adicionalmente, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, se evidenció que la Oficina de Control Interno, en cumplimiento del artículo 12 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, desarrolló la actividad de fomento de la cultura del control denominada “Tour ascendiendo al control”, la cual se fundamentó en un enfoque pedagógico simulando una carrera de ciclismo con la aplicación de conceptos asociados a temáticas de Control Interno y en las actividades cotidianas por parte de los funcionarios y contratistas del FONCEP, como fueron:

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES





- Socializar la importancia del Sistema de Control Interno del FONCEP.
- Fortalecer el conocimiento e interiorización de los valores del código de integridad.
- Conocer las conductas asociadas a temas de corrupción.
- Identificar el rol que desempeña los funcionarios o contratistas el modelo de líneas de defensa.
- Mejorar los conceptos de la gestión del riesgo en el FONCEP.

Se logró una participación de 72 personas entre funcionarios y contratistas se observó que los conceptos de Control interno trabajados en cada una de las temáticas (Sistema de control interno, Código de integridad, Corrupción, Líneas de defensa y Gestión de riesgos), y su interiorización en los funcionarios y contratistas, permitió que la gestión institucional del FONCEP funcione basada en el control de las acciones que se desarrollan cotidianamente y fortaleciendo el Sistema de Control Interno.

**Artículo 5 Numeral 2. “El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional” y Numeral 10. “La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados”.**

El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de la entidad, fueron impulsados por la línea estratégica de defensa a través del Comité Directivo y Comité de Coordinación de Control Interno; instancias que permiten la toma de decisiones y la retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional. La información es accesible para los diferentes grupos de interés, logrando a través de la página web y la intranet actualizaciones y publicaciones (noticia e infografías) que se encuentran soportadas en piezas publicitarias.

De igual manera a través del enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia>, se encuentra publicado: 1. Las Políticas, lineamientos y manuales, 2. El Plan de gasto público, 3. Programas y proyectos en ejecución 4. Las meta, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, 5. Participación en la formulación de políticas y 6. Informe de empalme, entre otros.

Los planes que conforman el Plan de Acción Institucional relacionados con temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos, presentaron al finalizar la vigencia 2020 el siguiente comportamiento:

Tabla No.2. Plan de Acción Institucional PAI -2020

Nombre del Plan	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	% Avance Plan
Plan Anual de Adquisiciones	222	188	85%

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES

Nombre del Plan	Actividades Programadas	Actividades Ejecutadas	% Avance Plan
Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano	97	97	100%
Plan de tratamiento Riesgos de Corrupción	70	70	100%
Plan Anual de Vacantes	3	3	100%
Plan de Previsión de Recursos Humanos	3	3	100%
Plan Estratégico de Talento Humano	136	123	90%
Plan Institucional de Capacitación	16	14	88%
Plan de Incentivos Institucionales	21	17	81%
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo	76	75	99%
Plan de Gestión de la Integridad	17	11	65%
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI	37	35	95%
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información	21	21	100%
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información	4	2	50%
Plan de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana	47	47	100%
Plan Antitrámites	Sin actividades en la vigencia 2020		
Plan de acción anual del PIGA	80	80	100%
Plan anual de implementación MIPG	177	174	98%
Plan anual de Comités del FONCEP	303	292	96%
Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR	6	4	67%
Plan de Comunicaciones	81	81	100%
Planes de Trabajo Iniciativas estratégicas	36	13	36%
Plan de tratamiento de riesgos de procesos	290	285	98%
Plan Anual de Auditorías	61	61	100%
Plan de mejoramiento interno	59	56	95%

Fuente: Suit Vision Empresarial – Home- Plan de Acción Institucional – diciembre 2020

**Artículo 5 Numeral 3. “La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno - comité institucional de control interno, calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia”.**

Durante la vigencia del 2020, a través del Comité de Gestión y Desempeño Institucional reglamentado a través de las Resoluciones DG-0005-2018, DG- 0032-2018 y DG- 0032-2019, así como el Comité de Coordinación de Control Interno, se informó a la alta dirección el funcionamiento del sistema de control interno, permitiendo el seguimiento a las acciones de mejora, a los riesgos, a los indicadores y a los planes que permiten el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

A partir de la verificación realizada por la OCI al cumplimiento de las funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, durante la vigencia 2020, se registró que se realizó por lo menos una sesión trimestral y se contó con el quórum requerido para deliberar cumpliendo lo establecido en las resoluciones internas de la Dirección que regulan los comités, de igual manera se observó que en el período evaluado no se trataron temas de incentivos o gobierno de datos por lo que no se ha requerido de invitados especiales. El comité cumple los parámetros del MIPG

#### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



en los temas que trata.

De otra parte se evidenció que el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno durante la vigencia 2020, efectuó seguimiento al avance del Plan Anual de Auditorías de la vigencia, seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá, seguimiento al plan de mejoramiento Interno, seguimiento a la gestión de riesgos, a los estados financieros FONCEP y FPPB entre otros temas, que permitieron articular esfuerzos, recursos, metodologías y estrategias para fortalecer el Sistema de Control Interno.

Así mismo, el FONCEP cuenta con el *“Procedimiento análisis y formulación de la plataforma estratégica”* código PDT-EST-PES-002 v.1, el cual permite evaluar el contexto interno y externo de la entidad y actualizar la plataforma estratégica de la entidad, acorde a los lineamientos y la normatividad vigente.

**Artículo 5 Numeral 4. *“La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo (2) a cuarto (4) del presente decreto”.***

Se evidenció que el Proceso Planeación Estratégica está soportado en el Manual de Gestión de Riesgos código MOI-EST-PES-002 v.5, el cual tiene como objetivo *“ Definir las políticas y aspectos metodológicos con los cuales la entidad identifica, analiza, evalúa, controla y monitorea los riesgos operacionales, estratégicos y transitorios a los que se vea expuesta y que puedan afectar el cumplimiento de la Plataforma Estratégica del FONCEP”*, adicionalmente cuenta con formatos, documentos técnicos y procedimientos que permiten la identificación, tratamiento y valoración de los riesgos de la entidad.

Durante la vigencia 2020, la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa desempeñó su rol de asesorar y alertar los cambios que generaron impacto mediante los seguimientos de gestión al riesgo verificando la efectividad de los controles, presentando recomendaciones y requiriendo acciones de mejora.

A través del aplicativo Suit Vision Empresarial - Módulo de Gestión del Riesgo, con base en los reportes de monitoreo y materialización de los riesgos registrados por los responsables de procesos, la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2020 efectuó seguimiento trimestral a la gestión, monitoreo y materialización de los riesgos operacionales de la entidad, mediante comunicaciones radicadas con ID. 319916 del 27 de enero de 2020, ID. 332919 del 29 de abril de 2020, ID. 345405 del 30 de julio de 2020 y ID. 360448 del 28 de octubre de 2020. Con corte al cuarto trimestre de la vigencia, se precisaron aspectos relacionados con la verificación al cumplimiento de la gestión del riesgo, los monitoreos adelantados por la primera y segunda línea de defensa y las alertas de posible materialización de los riesgos en la entidad, generando recomendaciones a tener en cuenta por la primera y segunda línea de defensa. Los informes se encuentran publicados en la página web de la entidad, en el enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia/control/informes-auditoria/auditorias-control-interno>.

Así mismo, se realizó seguimiento al componente de Gestión del Riesgo y la Matriz de Riesgo Corrupción, en cumplimiento de las acciones contempladas en el Plan Anticorrupción y Atención

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



al Ciudadano radicados ID. 316636 del 8 de enero de 2020, ID. 334286 del 11 de mayo de 2020 y ID. 352009 del 9 de septiembre de 2020, informes que se encuentra publicados en el portal web de la entidad.

**Artículo 5 Numeral 5. “El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital”.**

De acuerdo con la información suministrada por el Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas – OIS, mediante ID 375506 del 5 de febrero de 2021, registró que a corte 2020, para lograr el mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, la entidad desarrolló las siguientes actividades:

Actualización y despliegue en los ambientes definidos por la Oficina de Informática y Sistemas (Pruebas, producción y contingencia), asegurando el correcto funcionamiento del portal y la intranet siguiendo los lineamientos relacionados con Gobierno Digital y de la Alta Consejería para las TICS.

Dentro de los desarrollos web realizados para la entidad, se realizó en primera instancia un módulo para la generación de reportes puntuales para el área de pensiones, el cual genera las estadísticas de la gestión de bandejas de casos por los diferentes analistas del área y las bandejas de los auditores y gerente de pensión respectivamente, luego del desarrollo se sumaron funcionalidades para consulta y presentación web para uso interno de la entidad, creando lo que se conoce en la actualidad como SIFONCEP (Sistema de Información Web de FONCEP), integrada por las siguientes funcionalidades: Registraduría, indicadores, libranzas, pago referenciado y radicados (SIGEF).

En cuanto a las aplicaciones de SICAPITAL, se procedió a dar el soporte técnico requerido a las áreas de la entidad, a través de la herramienta de gestión de mesa de ayuda, realizando las actualizaciones de ley requeridas.

Se encuentra en ambiente de producción:

1. El proceso de desarrollos y/o mantenimiento de los sistemas de información, el cual se encuentra en prueba piloto para los procesos del 2021, para mejorar el uso e implementación de modelos de mejora en calidad de software y de proyectos implementados en la OIS.
2. Se diagnosticó el estado actual de las aplicaciones web, referente a su documentación y funcionalidad, con el fin de establecer el futuro de las mismas.

Adicionalmente, se actualizó el licenciamiento de firewall, el antivirus y módulos o componentes del Portal Web y la intranet de FONCEP, de acuerdo a nuevas funcionalidades solicitadas por las áreas, de otra parte, se aprobaron ocho (8) documentos entre procedimientos e instructivos con el apoyo de la Oficina Asesora de Planeación.

Los aplicativos web tienen el proceso de autenticación centralizada y los usuarios a

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



excepción de afiliados con régimen de retroactividad y pensionados, ya que estos son auto gestionado por los mismos usuarios desde el aplicativo y se genera el usuario y contraseña por un proceso de verificación de identidad como es el caso para cesantías, el cual funciona por medio de validación de datos que se encuentran en el esquema de BD Security.

Con la finalidad de optimizar la gestión de la entidad e interactuar de manera coordinada en el diseño, desarrollo de servicios, proyectos y dar solución a problemáticas y necesidades de interés público, se procedió a definir y ajustar los riesgos acordes a lineamientos y la plataforma estratégica vigente OIS, se definieron y se realizaron los ajustes a los riesgos de seguridad digital, proceso y corrupción.

Cada trimestre de la vigencia 2020, se reportaron las acciones realizadas para minimizar la materialización de riesgos por indisponibilidad de servicios de TI.

**Artículo 5 Numeral 6. “La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite”. Numeral. 8. “La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización”**

Se evidenció que el FONCEP cuenta con la herramienta VISION, para efectuar el seguimiento a los resultados de los indicadores por parte de los procesos, los cuales pueden ser consultados en el enlace [http://icaro/visionempresarial/ind/creport?soa=13&mdl=ind&\\_sveVrs=0&mis=ind-D-512](http://icaro/visionempresarial/ind/creport?soa=13&mdl=ind&_sveVrs=0&mis=ind-D-512). Se recomienda que se revisen los resultados de los indicadores y se evalúe la necesidad de ajustarlos a partir de la pertinencia y relevancia para la toma de decisiones por parte de la administración.

La Oficina de Control Interno realizó trimestral y semestral la evaluación integral al Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá - FPPB en cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 005 de 2017 emitido por la Junta Directiva y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2020; registrando el análisis del comportamiento de los indicadores de los procesos de Reconocimiento y Pago de Obligaciones Pensionales, Gestión de Cobro de Cuotas Partes y Gestión Financiera asociados a la administración de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá – FPPB, resultados que fueron registrados a través de informes y comunicados a la Junta Directiva y publicados en la página web de la entidad a través del enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia/control/informes-auditoria/auditorias-control-interno>.

Adicionalmente la OCI, del total de la contratación ejecutada durante la vigencia 2020, tomó un selectivo no estadístico de contratos y verificó el cumplimiento normativo respecto a la planeación, selección, contratación y ejecución contractual; realizando un seguimiento permanente y generando tres informes de auditoría comunicados a la alta dirección con el ID 335132 del 15-mayo-2020, 352130 del 09-septiembre-2020 y 367877 del 11-diciembre-2020, informes que de igual manera se encuentran publicados en el enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia/control/informes-auditoria/auditorias-control-interno>.

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



**Artículo 5 Numeral 7. “El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad”.**

Se realizó una reformulación a los procedimientos de Talento Humano, se hicieron reuniones con la Oficina Asesora de Planeación, para ajustar procedimientos. Algunos de los formatos que fueron modificados fueron el “*Formato acta entrega del cargo funcionario* (CÓDIGO: FOR-EST-GTH-024), se actualizó en el sentido de agregarle que todos los funcionarios deben entregar la herramienta de SIGEF en 0, es decir, que todas las tareas asignadas, hayan sido gestionadas; por otro lado, que las responsabilidades en herramienta de gestión Suite Visión Empresarial, documentos, planes, riesgos e indicadores, hayan sido gestionados. Así mismo se agregó el campo de evaluación de desempeño, con el fin de dejar al día esta obligación tanto del funcionario que sale, como de sus funcionarios a cargo en el caso que aplique.

También se agregó, en el campo de desactivación de claves, a los accesos a los recursos tecnológicos y backup de la información a cargo, que se realice por medio de un RQ, lo anterior para tener una trazabilidad y soporte de la solicitud. Se actualizó el formato acta entrega del cargo funcionario (CÓDIGO: FOR-EST-GTH-024).

Aunado a lo anterior, se generó el Formato Informe Gestión (CÓDIGO: FOR-EST-GTH-043), donde se relaciona entre otros, el estado de asuntos o funciones a cargo, informe de ejecución y estado actual de recursos financieros a cargo, así mismo la relación de las claves y usuarios de los aplicativos y plataformas a cargo, para el desempeño de las funciones, como los reportes o cargues periódicos de información, la relación de archivos físicos y magnéticos relacionados con los asuntos a cargo y los asuntos pendientes al momento de la entrega.

**Artículo 5 Numeral 9. “La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general”**

Se evidenció que los responsables de proceso con acciones del plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá registraron el avance y cargaron las evidencias en la herramienta VISION, módulo Planes, registrando a corte de la vigencia 2020 un 100% de cumplimiento de las acciones con fecha de finalización en dicha vigencia.

Dando cumplimiento al plan anual de auditorías de la vigencia 2020 y a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al avance en la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento interno. Las acciones de mejora que se identificaron en el Sistema de Gestión Integral como resultado de las auditorías y seguimientos efectuados se encuentran registradas, consolidadas y evaluada su eficacia y efectividad. El resultado de los seguimientos fueron presentados a la alta dirección en el Comité institucional de coordinación de control interno y comunicados mediante ID. 336512 del 27 de mayo del 2020 y ID. 359402 del 22 de octubre del 2020 y publicados en la página web de la entidad a través del enlace

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



<http://www.foncep.gov.co/transparencia/control/informes-auditoria/auditorias-control-interno>.

De igual manera la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al avance en la ejecución de las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento producto de las visitas de la Veeduría Distrital, Personería Distrital y Archivo Distrital. Los seguimientos fueron comunicados a la alta dirección y publicados en la página web de la entidad a través del enlace <http://www.foncep.gov.co/transparencia/control/informes-auditoria/auditorias-control-interno>.

## Conclusiones

A partir del seguimiento realizado al cumplimiento de los lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las entidades y organismos del Distrito Capital – Decreto 371-2010, se evidenció que la entidad da cumplimiento a las disposiciones establecidas, observando que el Sistema de Control Interno en materia de la preservación y fortalecimiento de la transparencia, es adecuado; no obstante, de presentarse recomendaciones relacionadas con el cumplimiento de la Circular Conjunta No. 006 del 2007 de la Veeduría Distrital y el Decreto 371 de 2010 de la Alcaldía.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

## Recomendaciones

Adoptar mecanismos o lineamientos para la declaración de conflictos de interés para los integrantes del comité evaluador de las ofertas económicas presentadas por los proveedores, de acuerdo con las disposiciones de la función pública.

Continuar con las adecuaciones tecnológicas que permitan enlazar el sistema “*Bogotá te escucha*” con el SIGEF, para dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Acuerdo 731 del 27 de diciembre de 2018, el Concejo de Bogotá estableció que “*Todos los organismos y las entidades deberán adoptar como único sistema de peticiones ciudadanas, el sistema distrital para la gestión de peticiones ciudadanas y registrarlas de conformidad con los lineamientos dados por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá*”.

Realizar sin perjuicio de la rendición de cuentas pública del sector, un balance público permanente del trabajo realizado durante cada vigencia, en el marco de la rendición de cuentas y los diálogos, recopilada a través de los informes de gestión y reportes a la Junta Directiva, entre otros temas de interés para los servidores y grupos de valor del FONCEP

Revisar los resultados de los indicadores permanentemente y evaluar la necesidad de ajustarlos a partir de la pertinencia y relevancia para la toma de decisiones de la nueva administración de FONCEP.

Teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 189 de 2020 se recomienda tener en cuenta que para la vigencia 2021 se deberán adelantar las siguientes actividades:

Promover la transparencia a través de un esquema de publicación y promoción de información de la entidad o el sector, que contará con procesos participativos que permitan identificar información de interés ciudadano.

### Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES



Disponer de los mecanismos para facilitar el diálogo de alto nivel, el aprendizaje entre pares y la colaboración técnica, la investigación y la tecnología para lograr la participación del Distrito Capital en torno a las iniciativas internacionales de transparencia.

Efectuar el registro y publicación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo público -SIGEP del formato de publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés y de declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Identificar y priorizar trámites y regulaciones innecesarias o que puedan racionalizarse o eliminarse, y deberá proponer estrategias para la implementación de las acciones en corto plazo.

Articular iniciativas que promuevan la interoperabilidad a través de cadenas de trámites que disminuyan el riesgo de intermediación.



Implementar un protocolo de armonización de canales de recepción de denuncias de posibles actos de corrupción, existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, que se hacen actualmente a través de los canales presenciales, telefónicos y virtuales del Distrito Capital destinados oficialmente para tal fin.

Solicitar a todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con la entidad distrital contratante, la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden.

Cordialmente,



ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Jefe de Oficina de Control Interno

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó y aprobó	Alexandra Yomayuzza Cartagena	Jefe Oficina	Oficina de Control Interno	
Proyectó	Eliana López Rodríguez	Contratista	Oficina de Control Interno	

**Sede Principal**

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || [www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



FONDO DE  
PRESTACIONES ECONÓMICAS,  
CESANTÍAS Y PENSIONES